

Guía sobre la
**DECLARACIÓN
ESPECIAL DE
AUSENCIA PARA
PERSONAS
DESAPARECIDAS**
en Baja California

ELEMENTA
DDHH



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

Elementa DDHH- Poder Judicial del Estado de Baja California

1a edición, septiembre de 2026

Elementa DDHH

Renata Demichelis

Directora de oficina en México

Valeria Vega

Coordinadora de investigación

Investigación y redacción

Roberta Cortes

Investigadora

Diseño

Magali Arellano

Diseñadora

Poder Judicial del Estado de Baja California

Alejandro Isaac Fragozo López

Magistrado Presidente

Consejo de Administración Poder Judicial del Estado de Baja California

Magistrada

Columba Imelda Amador Guillén

Magistrado

Nelson Alonso Kim Salas

Consejera

Cecilia Razo Velasquez

Consejero

Francisco Javier Tenorio Andujar

Secretario General

Oscar Julián Peralta Hoyo

Dirección de Derechos Humanos y Asuntos de Género

Rocío Karina Cano Albañez

Directora de Derechos Humanos y
Asuntos de Género

Manuel Alejandro Jiménez Ortega

Coordinador de Derechos Humanos



Autorizamos la reproducción y descarga de este material siempre y cuando se den los créditos correspondientes a Elementa DDHH y al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Guía sobre la
**DECLARACIÓN
ESPECIAL DE
AUSENCIA PARA
PERSONAS
DESAPARECIDAS**
en Baja California

ELEMENTA

D D H H



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

CONTENIDO

1	¿De qué trata esta guía?.....	5
2	¿Qué es la Declaración Especial de Ausencia?.....	7
3	¿A partir de cuándo puedo solicitar la DEAPD?.....	9
4	¿Quiénes pueden solicitar la DEAPD?.....	9
5	¿Qué autoridades deben apoyarme para solicitar el trámite de la DEAPD?.....	10
6	¿A qué persona juzgadora le corresponde conocer de la solicitud de DEAPD?.....	12
7	¿Quiénes son los sujetos que intervienen en la DEAPD?.....	14
8	¿Qué principios deben guiar a las autoridades durante el procedimiento de la DEAPD, así como en las acciones y medidas que surjan?.....	16
9	¿Qué efectos puede tener la DEAPD? ¿Para qué me puede servir la DEAPD?.....	19
10	¿Qué más debes saber sobre la DEAPD?.....	28
11	¿Qué información debe incluir la DEAPD?.....	34
12	¿Qué puedo hacer si la persona juzgadora no concede la DEAPD?.....	38

1 ¿DE QUÉ TRATA ESTA GUÍA?

Cuando una persona desaparece, lo más importante para su familia es encontrarla. Sin embargo, además de la búsqueda, en algunas ocasiones también tienen que enfrentar y resolver muchos otros asuntos relacionados con el ámbito familiar, escolar, patrimonial, de seguridad social y diversos trámites que suelen complicarse a raíz de la desaparición. Este tipo de dificultades buscan atenderse a través de la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en Baja California (en adelante nos referiremos a ella como DEAPD).

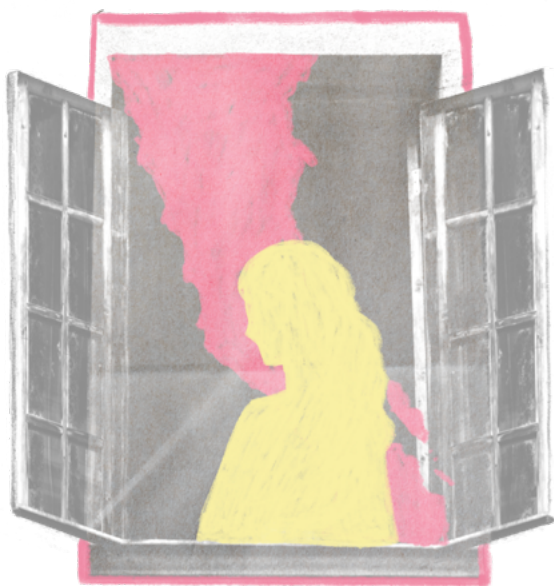
Por ejemplo:

Cuando la persona desaparecida tiene una deuda, la falta de pago (derivada de la propia desaparición), provoca que las personas o instituciones a las que les debe dinero le exijan el pago de la deuda a su familia, que sean víctimas de presiones constantes o que activen procesos legales que suelen terminar en embargos o desalojos. Ante esta situación, la DEAPD es útil. Al tramitarla, uno de sus efectos sería la suspensión de la deuda o de los procesos legales hasta que la persona sea localizada.

Esta medida podría ayudar a mitigar el doble estrés generado por la presión de tener que cubrir la deuda, al tiempo de ocuparse de la búsqueda.

Esta guía fue hecha especialmente para colectivos y familiares de personas desaparecidas en Baja California. Su objetivo es ofrecerles información clara y sencilla que permita comprender:

- Para qué sirve la DEAPD.
- Quiénes son los sujetos involucrados.
- Qué principios deben guiar el actuar de las autoridades.
- A quién se realiza la solicitud de DEAPD.
- Cuáles son los requisitos para solicitarla, entre otras cuestiones.



No pretende ofrecer respuestas específicas para cada caso particular, sino proporcionar información básica que permita a las familias conocer y ejercer sus derechos dentro del procedimiento de la DEAPD.

En consecuencia, las medidas y ejemplos descritos deben entenderse únicamente como referencias ilustrativas, sin que ello implique su aplicación automática, **pues la resolución de cada asunto depende de las circunstancias y contextos que serán valorados por la persona juzgadora.**

La presente guía no sustituye el acompañamiento técnico necesario para la adecuada tramitación del procedimiento; por ello, resulta altamente recomendable que las partes cuenten siempre con la asesoría de una persona profesionista del derecho.

La información que aquí compartimos se basa principalmente en la **Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Baja California** (en adelante nos referiremos a ella como Ley sobre DEAPD de Baja California), por lo que el contenido es orientador y no sustituye a la norma que comenzó a tener vigencia el 11 de julio de 2020, así como en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

2 ¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA?

Es una figura jurídica que tiene como propósito proteger los derechos de la persona desaparecida y los de su familia, en aspectos importantes como:

- **La patria potestad**
- **La guarda y custodia** de niñas, niños y adolescentes
- **El patrimonio** (casas, cuentas bancarias, bienes, deudas, seguros)
- **La seguridad social** (IMSS, ISSSTE, ISSSTECALI, pensiones, servicios médicos)
- **Trámites, entre otros**

Pero, ¿cuál es la **diferencia entre patria potestad y guarda y custodia**? Aquí te explicamos:

Guarda y custodia: se refiere a con quién vive el niño, niña o adolescente y quién se encarga de su cuidado diario (comida, tareas, rutinas).

Patria potestad: son los derechos y deberes que tienen el padre y la madre respecto de sus hijos e hijas. Implica tomar decisiones importantes en su vida, como:

- Autorizar una operación
- Dar permiso para tramitar el pasaporte
- Elegir la escuela donde estudiarán
- Representarles legalmente
- La obligación de dar alimentos

Para lograrlo, la persona juzgadora establece **medidas** claras que indiquen **cómo proteger** esos derechos y **qué acciones** deben tomar las autoridades o particulares.

El procedimiento de la DEAPD solo puede iniciarse por petición de un familiar o una persona que tenga una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana de la persona desaparecida.

Es muy importante que sepas esto:

La DEAPD es una figura legal que aborda cuestiones del ámbito **civil-familiar**, que no tiene como función ayudar **en la búsqueda**,

investigación y sanción penal de la desaparición, ya que es un proceso independiente y con funciones distintas.

Por eso, la DEAPD **no exime a las autoridades de continuar con las investigaciones y la búsqueda de la persona desaparecida**. Siempre recuerda, la DEAPD es un procedimiento distinto e independiente de la búsqueda e investigación.

En ese sentido, la DEAPD tiene 3 principales objetivos:

- Que se reconozca y proteja la **personalidad jurídica**, los bienes y los derechos de una persona desaparecida, así como suspender sus obligaciones (por ejemplo, deudas). También busca proteger los derechos de su familia.

Pero, ¿qué es la **personalidad jurídica**?

Es un **derecho humano** que implica **reconocer que una persona existe para la ley** y, por lo tanto, que puede tener derechos y obligaciones, independientemente de sus circunstancias particulares. Cuando se niega este derecho, se impide que la persona pueda ejercer otros derechos y cumplir con sus obligaciones.

Al reconocer la personalidad jurídica de la persona desaparecida a través de la DEAPD, se afirma que tiene un lugar en el mundo, **que existe para la ley** y que, por lo tanto, sus derechos y obligaciones deben ser protegidos.

- Que **se nombre a una persona representante legal** para que haya claridad y certeza sobre quién va a representar los intereses y derechos de la persona desaparecida mientras está ausente.
- Que **la persona juzgadora establezca medidas** que especifiquen cómo se van a proteger los derechos de la persona desaparecida y de su familia. Por ejemplo, suspender alguna deuda, autorizar que se lleve a cabo algún trámite relacionado con niñas, niños y adolescentes que no se podía llevar a cabo por la ausencia de alguno de los padres, entre otras.

3 ¿A PARTIR DE CUÁNDO PUEDO SOLICITAR LA DEAPD?

Puedes solicitar la DEAPD **3 meses** después de haber realizado la denuncia o el reporte de la desaparición.



4 ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA DEAPD?

Las personas que pueden solicitar la DEAPD son:

- **Familiares:**
 - ▶ Padre, madre, hijas, hijos, abuelas, abuelos, nietas y nietos.
 - ▶ Cónyuge, concubina o concubino.
 - ▶ Hermanos y hermanas, sobrinos, sobrinas, tíos, tías, primos y primas.
 - ▶ Quienes dependan económicamente de la persona desaparecida, siempre que puedan demostrarlo.
- **Personas que tengan una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida.**
- **Personas que sean representantes legales de algún familiar.**

5 ¿QUÉ AUTORIDADES DEBEN APOYARME PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE LA DEAPD?

Si eres una de las personas que mencionamos en el apartado anterior, puedes pedir ayuda a las siguientes autoridades. Ellas deben apoyarte para presentar la solicitud de DEAPD ante la persona juzgadora en materia familiar que corresponda:

- El **ministerio público** debe presentar la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que tú se lo pidas.

En este caso, el ministerio público solo se encargará de iniciar el trámite ante la persona juzgadora y de pedir las medidas necesarias para proteger los derechos de la persona desaparecida y de sus familiares. No te dará representación jurídica.



- Un **asesor o asesora jurídica** de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

- Un **defensor o defensora pública** de la Defensoría Pública del Estado de Baja California.



Estas dos últimas autoridades sí te pueden brindar asesoría, apoyo para hacer la solicitud de DEAPD y representación jurídica (es decir, pueden fungir como personas abogadas en todo el procedimiento).

Puedes elegir a cuál de las 3 instituciones acudir para pedir apoyo en este trámite.

Importante: *La defensoría pública cuenta con personas abogadas especialistas en materia civil y familiar en todos los municipios de Baja California.*



¡Acércate! Aquí te compartimos las direcciones y teléfonos, para que acudas a la sede que más te quede cerca a pedir asesoría y apoyo legal:

Mexicali

- 📍 Calz. De los Presidentes, no. 1185, Zona Río Nuevo
- ☎ (686) 904 68 01

Tijuana

- 📍 Calle 5ta, no. 7951, entre Niños Héroes y F. Martínez, Zona Centro
- ☎ (664) 608 18 02

San Felipe

- 📍 Mar de Cortés S/N, Centro de Gobierno
- ☎ (686) 577 23 05

Rosarito

- 📍 Centro de Gobierno, José Haros Aguilar, no. 2004, Fracc. Villa Turística
- ☎ (661) 614 97 00 ext. 2754

Cd. Morelos

- 📍 Calz. Lázaro Cárdenas, no. 501, local 1
- ☎ (658) 514 70 96

Tecate

- 📍 Edificio Centro de Servicios de Gobierno, Carretera Libre Tecate-Tijuana km 140
- ☎ (665) 177 22 96

Guadalupe Victoria

- 📍 Calle Segunda, no. 699-10, esquina con avenida Insurgentes
- ☎ (658) 516 42 82

Ensenada

- 📍 Calle 9a. e Insurgentes, colonia Bustamante
- ☎ (646) 17336 99
- ☎ (646) 177 22 96

San Quintín

- 📍 Calle 10ma y "A" S/N, Fracc. Ciudad de San Quintín
- ☎ (616) 165 26 42
- ☎ (616) 165 21 30

6 ¿A QUÉ PERSONA JUZGADORA LE CORRESPONDE CONOCER DE LA SOLICITUD DE DEAPD?

Como ya mencionamos, la DEAPD se tramita ante personas juzgadoras familiares del estado de Baja California.

La buena noticia es que el Poder Judicial del Estado tiene personas juzgadoras en materia familiar en todos los municipios, los cuales pueden tramitar la DEAPD.

La Ley sobre DEAPD de Baja California permite que la solicitud se pueda tramitar ante personas juzgadoras familiares de distintos municipios. Aquí te explicamos:

- **La persona juzgadora con sede en el último domicilio de la persona desaparecida.**

Ejemplo:

Si la persona desaparecida tuvo su último domicilio en Ensenada, la persona juzgadora familiar que puede conocer del trámite es quien tenga sede en Ensenada.

- **La persona juzgadora con sede en el último domicilio de la persona que solicita la DEAPD.**

Ejemplo:

Si la persona que solicita la DEAPD vive en Tijuana, pero la persona desaparecida vivía en Ensenada, también puedes acudir a la persona juzgadora familiar de Tijuana si te es más accesible.

- **La persona juzgadora con sede en el lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición.**

Ejemplo:

Si tú vives en otro estado y solo presumes que tu familiar desapareció en Mexicali, puedes acudir a la persona juzgadora de Mexicali.

- La persona juzgadora con sede en el lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación

Ejemplo:

Si la persona que solicita la DEAPD vive en Ensenada, pero la investigación de la desaparición se realiza en Rosarito y crees que te sería más fácil tramitar la DEAPD allá, entonces puedes acudir a la persona juzgadora familiar de Rosarito.

De acuerdo con esta información, puedes elegir la persona juzgadora familiar con sede en el municipio que más se te facilite.

Te recomendamos preguntar en la defensoría pública más detalles sobre este tema si tienes dudas.



7 ¿QUIÉNES SON LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA DEAPD?

En la DEAPD pueden intervenir las siguientes personas, autoridades o instituciones:

- Familiar de la persona desaparecida que solicita la DEAPD.
- Niñas, niños o adolescentes, u otros familiares que necesiten acceder a algún trámite, hacer uso del patrimonio o que se les protejan algunos derechos afectados a raíz de la desaparición.
- Persona juzgadora en materia familiar que recibe, tramita y resuelve la DEAPD.
- Ministerio público.
- Comisión Especial de Atención a Víctimas.
- Comisión Nacional o Local de Búsqueda, dependiendo el caso particular.
- Autoridades o instituciones que, de acuerdo con las necesidades del caso particular, deberán enviar información o llevar a cabo las medidas que determine la persona juzgadora.

Para que quede más claro qué tipo de autoridades deben enviar información o acatar medidas, te ponemos un ejemplo:

Ejemplo:

Fernanda es esposa de Ricardo, quien está desaparecido. Ella necesita tramitar el pasaporte de sus 2 hijas adolescentes para que puedan salir del país. Sin embargo, cuando acude a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), le piden la autorización de Ricardo. Aunque Fernanda explica en la oficina de pasaportes que él está desaparecido y entrega copias de la carpeta de investigación, le responden que para ellos es obligatoria la autorización del padre.

Entonces, ¿qué hace Fernanda? decide tramitar la DEAPD de Ricardo para poder obtener el pasaporte de sus hijas.

En este caso, la **SRE es una autoridad clave** en el procedimiento porque es la institución que, al exigir la autorización del padre ausente, está impidiendo que las niñas puedan ejercer su derecho a la movilidad.

Así, con la información y las pruebas que la persona juzgadora reciba, si determina que es viable declarar la ausencia de Ricardo, puede ordenar entre otras medidas, que se autorice el trámite del pasaporte de las adolescentes. Para ello, girará un oficio a la SRE informándole sobre la DEAPD y su autorización.



8 ¿QUÉ PRINCIPIOS DEBEN GUIAR A LAS AUTORIDADES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA DEAPD, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SURJAN?

Las autoridades que intervengan en las acciones, medidas y procedimiento de la DEAPD deben guiar su actuar conforme a los siguientes **principios**:

Primero, es importante que sepas que en Derecho, cuando hablamos de **principios**, nos referimos a aquella especie de “valores” o exigencias que **deben guiar** ciertos procedimientos o el **actuar de las autoridades**. Y que si no se cumplen, **puedes exigir que se cumplan**.



Celeridad



El procedimiento de la DEAPD debe hacerse sin demoras y respetando los plazos.

Por ello, en la Ley sobre DEAPD de Baja California se estableció que...

¡La persona juzgadora tiene que emitir su resolución en un plazo de 6 meses, contados a partir de que se presenta la solicitud!

Para que la persona juzgadora cumpla con este plazo, las autoridades e instituciones a las que les pida información deben actuar sin demoras.

Enfoque diferencial y especializado



Las autoridades deben reconocer que los daños afectan de manera distinta a cada persona y, por eso, toda atención relacionada con la DEAPD debe ajustarse a sus particularidades. Esto es importante porque hay grupos que por su edad, género, orientación sexual, origen,

discapacidad, condición social u otras características pueden estar en una situación de mayor vulnerabilidad cuando desaparecen o enfrentan la desaparición de un ser querido.

Por eso, las autoridades están obligadas a brindar atención especializada y medidas de protección específicas cuando se trate, por ejemplo, de:

- ▶ Niñas, niños y adolescentes.
- ▶ Mujeres, personas adultas mayores
- ▶ Personas con discapacidad.
- ▶ Migrantes.
- ▶ Personas indígenas.
- ▶ Personas defensoras de derechos humanos.
- ▶ Personas trans.
- ▶ Periodistas.
- ▶ Personas en situación de desplazamiento interno.

Gratuidad



Todo el procedimiento, las acciones y cualquier trámite relacionado con la DEAPD **son gratuitos**.

Esto significa que todas las autoridades que participen de alguna manera en el procedimiento de la DEAPD deben asumir los costos del trámite, incluso los que se generen después de la resolución.

Aquí te compartimos dos ejemplos:

- ▶ El costo de las copias de la resolución debe ser gratuito.
- ▶ El trámite para inscribir la declaración de ausencia en el acta de nacimiento de la persona desaparecida también debe ser gratuito.

Igualdad y No Discriminación



Las autoridades que participan en la DEAPD deben garantizar la **igualdad entre las personas**. No pueden excluir ni restringir derechos, ni limitar la igualdad de oportunidades, por ningún motivo como el origen de la persona, su género, discapacidad, condición social, embarazo, lengua, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier otra característica.

Inmediatez



A partir de la solicitud de la DEAPD, la persona juzgadora que conozca del procedimiento debe estar en **contacto directo** con la persona que presentó la solicitud y con los familiares.

Interés superior de la niñez



En el procedimiento de la DEAPD se deben **proteger y atender primordialmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes** para lograr su máxima protección.

Para esto, la persona juzgadora debe **escuchar su opinión**, recabar pruebas que considere necesarias y cuidar que reciban una protección integral, adaptada a su edad, crecimiento y desarrollo.

Máxima protección



Las autoridades deben asegurar en todo momento la protección más amplia de la persona desaparecida, de su familia o de cualquier persona con interés legal en la DEAPD.

Si la persona juzgadora detectan que la solicitud de DEAPD tiene errores, faltan detalles o algo no quedó bien planteado, **tiene la obligación de orientar o corregir lo necesario**. Así se evita que alguna persona se quede sin protección por desconocer aspectos legales.

Perspectiva de género



Las autoridades que participen en el procedimiento de la DEAPD deben garantizar un trato igualitario para todas las personas. Deben actuar libres de prejuicios y estereotipos que puedan generar discriminación, desventaja o violencia contra las mujeres.

Presunción de vida



En cada acción, trámite y en todo el procedimiento de la DEAPD, las autoridades **deben asumir que la persona desaparecida está viva**.

9 ¿QUÉ EFECTOS PUEDE TENER LA DEAPD? ¿PARA QUÉ ME PUEDE SERVIR LA DEAPD?

Los **efectos** son los resultados prácticos que puedes lograr con la DEAPD para resolver problemas o dificultades que hayan surgido a partir de la desaparición. Estos son distintos a la investigación, búsqueda y localización.

Cada caso es diferente, pero el objetivo final siempre es el mismo: proteger tanto a la persona desaparecida como a su familia.

A continuación te compartimos cuáles pueden ser esos efectos, es decir, **para qué te podría servir la DEAPD:**

Reconocer la ausencia de la persona desaparecida

- Que la persona juzgadora declare oficialmente que la persona desaparecida está ausente desde la fecha en que se presentó la denuncia o el reporte de la desaparición.
- Este efecto ocurre en todos los casos de DEAPD.
- **Importante:** puedes solicitar la DEAPD aunque solo quieras lograr este efecto.

Asegurar que la persona desaparecida siga teniendo personalidad jurídica

- Esto significa reconocer que la persona existe para la ley aunque esté ausente. Esto tiene como consecuencia que el Estado siga reconociendo que la persona tiene derechos y obligaciones, y que los debe proteger.
- Este efecto sucede en todas las DEAPD.
- Ve a la página 8 donde te explicamos qué es la personalidad jurídica.

Nombrar a una persona representante legal

Que la persona juzgadora nombre a una persona representante legal de la persona ausente para que actúe en su nombre.

Esta persona tendrá lo que en el mundo legal se conoce como “facultad de ejercer actos de administración y dominio”.

Esto significa que la persona representante legal podrá:

- Administrar bienes de la persona desaparecida, como cuentas bancarias o negocios.
- Vender o recibir rentas de bienes inmuebles (casas, terrenos, departamentos) o pertenencias.
- Hacer cualquier trámite sobre los bienes, negocios, cuentas de la persona desaparecida, entre otros.

Importante: la familia deberá nombrar a la persona representante legal. Si no se ponen de acuerdo, la persona juzgadora será quien la designe.

La persona representante legal podrá estar sujeta a controles judiciales y deberá dejar en garantía algún bien o dinero para asegurar el manejo de los bienes de la persona desaparecida. No estarán obligadas a dar alguna garantía la o el cónyuge, la concubina o concubino, los hijos e hijas, padre, madre, tíos, tías, sobrinas, sobrinos, nietos y nietas de la persona ausente.

Ejemplo:

Juan desapareció hace 1 año. Su madre, Paola, se enteró por amigos del trabajo que la empresa donde Juan trabajaba iba a repartir utilidades entre sus trabajadores y que a Juan también le tocaban utilidades por haber trabajado en ese año, además de un finiquito.

Paola acudió a la empresa para solicitar que le entreguen el cheque correspondiente a Juan. Sin embargo, en la empresa le explicaron que solo podían entregarlo a Juan o a su representante legal.

Solución con la DEAPD

Paola presentó una solicitud de DEAPD pidiendo que: se declarara la ausencia de Juan, que ella fuera designada como su representante legal y que se ordenara a la empresa entregarle a ella el cheque de utilidades.

La persona juzgadora revisó las pruebas proporcionadas y, al no existir otra persona interesada, designó a Paola como representante legal de Juan y ordenó a la empresa entregarle el cheque. Además, estableció que Paola sería la administradora del monto recibido.

Garantizar la patria potestad de la persona desaparecida y establecer medidas para proteger a sus hijas o hijos menores de 18 años

Que la persona juzgadora establezca que **la persona desaparecida sigue conservando la patria potestad** de sus hijas o hijos menores de 18 años, aunque no pueda ejercerla por las propias circunstancias de la desaparición.

Además, que la persona juzgadora **ordene proteger los derechos o bienes** de los hijos menores de 18 años a través de quien sí pueda ejercer la patria potestad. Esta responsabilidad puede recaer en:

- Madre o padre presente.
- Si ambos padres faltan, los abuelos maternos o paternos (según lo determine la persona juzgadora).
- Tutora o tutor designado.

¿De qué sirve que la persona juzgadora designe quién ejerce la patria potestad?

Sirve para que la persona designada pueda realizar inscripciones o gestiones escolares, trámites de pasaporte, administrar los bienes de las hijas o hijos, entre otras cuestiones, siempre con responsabilidad y bajo la supervisión de la persona juzgadora.

En estos casos, la persona juzgadora determinará con claridad las medidas que se deben tomar para proteger estos derechos y bienes.

Ejemplo:

Pedro es taxista y mantenía una relación amorosa con Mariana. Vivían juntos y tuvieron un hijo llamado Ricardo, que actualmente tiene 10 años. Pedro se encargaba de la manutención del

hogar. Cuando Pedro tramitó el permiso de su taxi dejó como beneficiario a su hijo Ricardo.

Lamentablemente, Pedro desapareció hace 2 años. Mariana, además de enfrentar la búsqueda de su pareja, comenzó a trabajar con el taxi de Pedro. Sin embargo, la tarjeta de circulación del taxi perdió vigencia hace un año y no ha podido revalidarla ante la Secretaría de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS) porque ella no es la beneficiaria.

Mariana ya no puede trabajar el taxi por esta situación y, por lo tanto, se le ha dificultado hacerse cargo de los gastos de ella y de su hijo.

Solución con DEAPD:

Mariana solicitó a una persona juzgadora la DEAPD para lograr que:

- ▶ Se declarara la ausencia de Pedro.
- ▶ Poder tramitar la revalidación de la tarjeta de circulación a nombre de Pedro.
- ▶ Que se protegieran los bienes de su hijo Ricardo (en este caso, el permiso y la tarjeta de circulación del taxi, ya que Pedro lo dejó como beneficiario).
- ▶ Que, atendiendo al interés superior del niño, se designara a Mariana como representante legal de su hijo para administrar sus bienes, específicamente el permiso de taxi.

La persona juzgadora concedió la solicitud de DEAPD. Gracias a ello, Mariana pudo revalidar la tarjeta de circulación ante la IMOS y continuar trabajando con el taxi. Así, logró cubrir sus gastos y los de su hijo.

Definir quién tiene la guarda y custodia de los hijos e hijas menores de 18 años

Que la persona juzgadora decida **quién se hará cargo del cuidado de los hijos o hijas** menores de 18 años (ojo, considerando siempre el mayor bienestar y protección de las niñas, niños o adolescentes).

Por lo general, será el padre o madre presente, a menos que sea perjudicial para la niña, niño o adolescente o no estén presentes ninguno de los dos.

Importante: la persona que tenga la custodia debe procurar que los hijos e hijas mantengan contacto con la familia extensa: abuelas, abuelos, tíos, tías, primos, primas.

Ejemplo:

Rodrigo desapareció en San Quintín. Es padre de dos niñas de 10 y 12 años, cuya madre falleció hace 5 años. Desde la desaparición de Rodrigo, su hermana Laura se ha hecho cargo del cuidado y manutención de sus sobrinas.

Con el tiempo, a Laura se le ha dificultado cada vez más realizar trámites escolares, médicos o legales porque no es la madre ni la tutora oficial de las niñas. Ella desea asegurar el bienestar de sus sobrinas, pero los abuelos maternos y paternos no pueden cuidar de ellas por su edad y falta de recursos.

Laura quiere seguir cuidando a las niñas, y ellas también han manifestado que desean seguir viviendo con su tía.

Solución con la DEAPD:

Laura solicitó la DEAPD pidiendo lo siguiente: la declaración de ausencia de Rodrigo, ser designada como su representante legal y que un juzgado estableciera que ella sea quien cuide de sus sobrinas.

La persona juzgadora valoró las pruebas que le presentaron y, además, citó a una audiencia para escuchar a los abuelos y a las niñas. Todas las personas involucradas manifestaron estar de acuerdo con la petición de Laura.

La persona juzgadora declaró la ausencia de Rodrigo, designó a Laura como su representante legal y, adicionalmente, la nombró tutora de las niñas para que queden bajo su cuidado de manera formal.

Proteger el patrimonio de la persona desaparecida

Que la persona juzgadora ordene que no se vendan bienes hasta pasado un tiempo, que no se embarguen, entre otros que sean necesarios. Para ello, establecerá medidas específicas según sea el caso.

También se pueden proteger bienes comprados a crédito o con hipoteca y que la deuda aún esté vigente.

Ordenar que se suspendan actos judiciales, mercantiles, civiles, administrativos, fiscales en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida

Que la persona juzgadora ordene que se suspendan ciertos actos mientras la persona está ausente.

Ejemplo:

▶ Actos judiciales

Se puede suspender el embargo de bienes que haya ordenado otro juzgado por el incumplimiento de una deuda.

▶ Actos fiscales

Se puede ordenar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) que suspenda el cobro de impuestos y multas que deba la persona desaparecida.

Declarar inexigibles o suspender temporalmente obligaciones de la persona desaparecida

Que la persona juzgadora suspenda el pago de las deudas o responsabilidades que la persona desaparecida tenía pendientes.

Definir cuándo y cómo la familia puede acceder al patrimonio de la persona desaparecida

Que la persona juzgadora, con estricto control, establezca cómo y en qué momento los familiares podrán acceder o hacer uso de las cuentas bancarias, AFORE, casas, terrenos, derechos ejidales, entre otros.

Proteger los derechos laborales y de seguridad social de la persona desaparecida y de su familia

La persona juzgadora puede ordenar algunas de las siguientes medidas permitidas por la ley:

● En lo laboral:

- ▶ Que le ordene al patrón o patrona que mantenga a la persona desaparecida en situación de permiso sin goce de sueldo. Y que, en caso de ser localizada con vida, la reinstale en el puesto que ocupaba antes de su desaparición.

Esta medida solo puede durar hasta 5 años. Después de ese tiempo, el patrón o la patrona ya no tendrá esa obligación.

● En la seguridad social:

- ▶ Que establezca que **las personas beneficiarias de la persona desaparecida seguirán conservando sus derechos**. Esto significa que podrán seguir accediendo a citas médicas, servicio de guarderías, medicamentos, o cualquier otro beneficio.

Para ello, la persona juzgadora tendrá que hacerle saber sobre esta medida al IMSS, ISSSTE o a cualquier otra institución de seguridad social.

- ▶ Que ordene la suspensión de los pagos del crédito que la persona haya adquirido para su vivienda, por ejemplo, ante el INFONAVIT.

Importante: estas dos medidas se mantendrán hasta que la persona sea localizada con o sin vida.

Proteger los derechos de los familiares

Como te hemos explicado, la DEAPD protege principalmente los derechos de los hijos e hijas menores de 18 años, pero es importante que sepas que también protege los derechos de otros familiares que se vean afectados por la desaparición.

Por ejemplo, la persona juzgadora podría establecer medidas para que las abuelas o abuelos puedan convivir con sus nietos para proteger el derecho a la vida familiar.

Importante: si crees que algún derecho tuyo como familiar está siendo afectado, consulta con una persona abogada o pídeselo a la persona juzgadora. Él o ella valorará cada caso.



Ejemplo:

María es hija de Fernanda y Juan. María tiene dos hijos de 10 y 13 años, los cuales tuvo con su esposo Federico.

María desapareció hace 4 años. Pero a partir de su desaparición, Federico se llevó a los hijos a vivir a otro municipio y, desde entonces, no permite que Fernanda y Juan convivan con sus nietos, a pesar de que tanto los abuelos como los niños desean mantener contacto.

Juan y Fernanda han intentado por todos los medios seguir viendo a sus nietos, pero Federico siempre lo ha impedido. La situación ha causado gran tristeza y desesperación en los abuelos, así como en los niños porque los extrañan.

Juan y Fernanda solicitaron la DEAPD. En su petición explicaron la situación y pidieron que, como medida, se ordenara a Federico permitir la convivencia de los niños con sus abuelos.

El juzgado tramitó la solicitud, valoró las pruebas, y escuchó a Juan, a Fernanda, a los niños y también a Federico.

Al no encontrar datos ni pruebas que justificaran un impedimento para la convivencia, la persona juzgadora declaró la ausencia de María y ordenó a Federico que permitiera que los niños convivieran con sus abuelos.

De esta manera, se protegió el derecho de los niños a mantener el vínculo familiar y afectivo, así como el derecho de los abuelos a convivir con sus nietos.

Disolver la sociedad conyugal

- Si te casaste bajo el régimen de sociedad conyugal (es decir, que los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen a ambos), puedes solicitarle a la persona juzgadora que la disuelva.

Disolver el vínculo matrimonial

- Que la persona juzgadora dé por concluido el matrimonio si la esposa o el esposo presente lo pide expresamente.
- También puedes pedir que se disuelva el matrimonio después de la DEAPD si así lo decides.

Otras medidas que la persona juzgadora considere necesarias

- La persona juzgadora puede ordenar otros efectos y establecer medidas adicionales a las que solicitaste, según las necesidades del caso.

10 ¿QUÉ MÁS DEBES SABER SOBRE LA DEAPD?

Te compartimos algunas otras cuestiones a tener presentes sobre la DEAPD:

1. Medidas provisionales o cautelares

Si consideras que en tu caso está presente alguna situación que deba ser atendida de manera **urgente**, puedes pedirle a la persona juzgadora en tu solicitud que ordene **medidas provisionales o cautelares** para proteger lo más posible los derechos de la persona desaparecida y los de tus familiares. Estas medidas pueden ser sobre:

- a. Cuidado de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Quién ejerce la patria potestad.
- c. Pago de alimentos.
- d. Uso de la vivienda.
- e. U otro tipo de medidas que pienses que se deben de tomar de manera urgente para prevenir daños.

Incluso, si la persona juzgadora, al revisar tu solicitud y la información que le entreguen las autoridades, se da cuenta de que hay una situación urgente que atender, tiene la facultad de ordenar las medidas provisionales o cautelares que considere necesarias, aunque tú no lo pidas.

¡Estas medidas deben dictarse dentro de los 15 días siguientes después de que presentes tu solicitud!

Importante: Son medidas temporales para casos donde haya urgencia de proteger algunos derechos mientras se tramita la DEAPD. Cuando la persona juzgadora dé su resolución final, puede mantenerlas o cambiarlas.

Ejemplo:

Karla trabajaba y contaba con prestaciones de ley. Gracias a ello, tenía registrada como beneficiaria del IMSS a su mamá, Paula.



Esto era de gran ayuda para Paula porque vive con diversas enfermedades crónicas y requiere no solo atención médica, sino también medicamentos para su tratamiento.

Sin embargo, Karla desapareció. A raíz de esta situación, su patrón la dio de baja en el IMSS. Como consecuencia, Paula perdió el acceso a citas médicas y al suministro de medicamentos que antes recibía como beneficiaria.

Aunque Paula ha acudido a consultas en otros hospitales públicos, en ellos no le surten los medicamentos que necesita y ella no puede cubrir su costo por sus propios medios. Esta situación ha afectado gravemente su bienestar.

Solución con una medida cautelar:

Paula podría solicitar la declaración de ausencia de su hija Karla para que ella siga siendo considerada beneficiaria del IMSS. Sin embargo, como su necesidad de medicamentos es urgente puede pedir en la solicitud de DEAPD que, como medida cautelar, se ordene al IMSS que siga dándole acceso a atención médica y surtiéndola de medicamentos para proteger su derecho a la salud, ya que la falta de tratamiento podría causarle un daño irremediable.

La persona juzgadora podría resolver la medida cautelar de forma rápida, asegurando el acceso de Paula a atención médica y a sus medicamentos, sin esperar a que se concluya el trámite de la DEAPD y se emita una sentencia definitiva sobre la declaración de ausencia de Karla.

2. Solicitud de información del juzgado a las autoridades

La persona juzgadora puede pedir al ministerio público, a la Comisión Nacional y Estatal de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas toda la información que considere pertinente para resolver.

Esto quiere decir que, si no cuentas con toda la documentación o información, no te preocupes, igual puedes hacer tu solicitud de DEAPD. Solo explica en tu escrito qué te falta. La persona juzgadora puede solicitar por su cuenta lo que necesite a las autoridades o instituciones para tramitar y resolver, así **tú no tienes que conseguirlo todo.**

3. Venta, renta o hipoteca de bienes

Es posible vender los bienes de la persona ausente después de que haya pasado **1 año** desde que se emitió la resolución de DEAPD.

La persona que haya sido designada como representante legal puede pedirle a la persona juzgadora vender los bienes de la persona ausente. Esta petición puede hacerse a solicitud de los familiares o alguna persona con interés y que la ley autorice.

Además, la representante legal tendrá que elaborar un inventario de los bienes y presentarlo a la persona juzgadora.

La persona juzgadora deberá garantizar que la venta de los bienes se lleve a cabo bajo los principios de presunción de vida y del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

4. Edictos

En el procedimiento de DEAPD, **la persona juzgadora ordenará que se publiquen edictos.**

Pero, ¿qué es un **edicto**?... Aquí te explicamos:

Un edicto es un aviso oficial que la autoridad manda a publicar en un periódico o algún medio de amplia difusión para que la gente se entere de que hay un procedimiento en curso o de una resolución.

En el caso de la DEAPD, la persona juzgadora ordenará que se publiquen **3 edictos** con una semana de diferencia entre uno y otro. En ellos se informará sobre la solicitud de DEAPD y **se llamará a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.**

¿Y quién podría tener interés jurídico? Podrían ser, por ejemplo:

- **Familiares cuyos derechos necesitan ser protegidos y que no hayan sido mencionados en la solicitud de DEAPD.**
- **Personas a quienes la persona ausente les debía dinero, entre otros casos.**

Cuando hayan pasado 15 días desde la última publicación de los edictos, si no surge ninguna noticia ni oposición de alguna persona interesada, la persona juzgadora podrá emitir su resolución sobre la solicitud de la DEAPD.

En caso de que haya noticias u oposición de alguien, la persona juzgadora no podrá resolver sin antes escuchar a esa persona y sin allegarse de pruebas que considere necesarias.

Si la persona juzgadora resuelve favorablemente la solicitud, ordenará que se publique la Declaratoria Especial de Ausencia por una ocasión en el Boletín Judicial del Estado.

¡La publicación de los edictos es gratuita!

5. Notificación de la DEAPD

Si la persona juzgadora concede la DEAPD deberá notificarlo a:

- La persona que solicitó la DEAPD.
- Las personas y autoridades que tengan que cumplir o acatar lo que la persona juzgadora decidió.

Por ejemplo:

Si uno de los efectos de la DEAPD es poder acceder a la AFORE de la persona ausente, la persona juzgadora le notificará a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), a la Administradora del Fondo para el Retiro (AFORE) que corresponda, o a cualquier otra institución que considere relevante informarle sobre su decisión y que deba cumplir las medidas que haya ordenado.

6. ¿Qué pasa si las autoridades o instituciones públicas o privadas no cumplen con lo que determine la persona juzgadora?

Cuando una persona juzgadora solicita información o emite una orden, todas las autoridades e instituciones (públicas y privadas) deben cumplir. Si no lo hacen, él o ella pueden aplicar **medidas de apremio** para hacer cumplir su determinación. Estas medidas pueden ser:

- Multa.
- Auxilio de la fuerza pública (por ejemplo, con apoyo de la policía).
- Arresto de hasta 36 horas.
- Cateo.

Además, cuando se trata de autoridades, la persona juzgadora, o quien sea puede dar **vista al órgano de control** interno. Es decir, notificar a la instancia encargada de investigar y sancionar las faltas cometidas por las personas servidoras públicas.

7. Inscripción de la DEAPD en el Registro Civil

Si la DEAPD es procedente, la persona juzgadora ordenará que se inscriba en el Registro Civil.

Para ello, el Registro Civil realizará una anotación al final del acta de nacimiento de la persona ausente, indicando que existe esta declaración de ausencia.

8. DEAPD para personas migrantes

También es posible tramitar la DEAPD para personas migrantes. Si eres familiar de una persona migrante desaparecida **también puedes solicitar la DEAPD**. Al iniciar el procedimiento, la persona juzgadora debe informar sobre la solicitud presentada a la embajada o consulado del país de origen de la persona desaparecida.

Cuando concluya el procedimiento, la persona juzgadora deberá enviar una copia de su resolución a la embajada o consulado.

9. La DEAPD **no exime a las autoridades de continuar las investigaciones para esclarecer la verdad y búsqueda de la persona desaparecida**

11 ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE INCLUIR LA DEAPD?

Aunque el procedimiento de la DEAPD tendría que ser lo más accesible posible, sigue siendo un trámite legal. Por eso, te recomendamos buscar apoyo de una persona abogada para redactar tu solicitud y reunir la información necesaria.

Recuerda que la Defensoría Pública del Estado puede brindarte asesoría y representación jurídica gratuita para este trámite, como te lo contamos en la página [11](#) de esta guía.

A continuación, te compartimos los datos y documentos que debe contener tu solicitud de acuerdo a lo que exige la Ley sobre DEAPD de Baja California.

Te sugerimos recabar la mayor información posible. **Si no cuentas con alguno de estos datos, no te preocupes:** recuerda que puedes hacerlo saber a la persona juzgadora, y ella podrá solicitar la información a la autoridad, dependencia, institución o persona que pudiera tenerla.

<i>Información que debe contener la solicitud de acuerdo con la Ley sobre DEAPD de Baja California</i>	<i>Ejemplo</i>
▶ Nombre de la persona solicitante. ▶ Parentesco o relación de la persona solicitante con la persona desaparecida. ▶ Datos generales de la persona solicitante.	Me llamo Paulina Fernández Flores, soy mamá de Mariano Torres Fernández, quien se encuentra desaparecido. Yo estoy casada con Gerardo Torres Mendoza y Mariano es mi único hijo. Mi dirección es calle Playa Encantada número 57, colonia Vista Hermosa, Ensenada, Baja California, y mi número de teléfono es 55 81432587.

Información que debe contener la solicitud de acuerdo con la Ley sobre DEAPD de Baja California	Ejemplo
▶ Nombre completo, fecha de nacimiento y estado civil de la persona desaparecida.	Mariano, quien está desaparecido, nació el 10 de marzo de 1990. Su estado civil es soltero.
▶ La denuncia realizada ante Ministerio Público o el reporte a la Comisión Estatal de Búsqueda, en donde se narren los hechos de la desaparición.	Adjunto a este escrito copia simple de la denuncia que presenté el 4 de octubre de 2020 ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California.
▶ La fecha y lugar de la desaparición. ▶ Si no cuentas con información precisa de esta información, bastará con la presunción que tengas sobre esto.	Mariano desapareció entre el 1 y 3 de octubre de 2020 en el municipio de Ensenada, en la colonia Flores Magón.
▶ Nombres y edades de los familiares o personas con relación afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida.	Mariano tiene a su padre de nombre Gerardo Torres Mendoza de 60 años y a su hija Fernanda Torres Ramírez de 20 años de edad.
▶ La actividad a la que se dedicaba la persona desaparecida. ▶ El nombre y domicilio de su trabajo. ▶ Datos del régimen de seguridad social al que pertenecía. ▶ Si no tenía trabajo o no contaba con seguridad social, puedes mencionarlo en la solicitud.	Trabajaba como supervisor en la fábrica XYZ, con domicilio en calle Girasoles número 86, colonia Pedregal, Ensenada, Baja California. Se encontraba inscrito en el IMSS con el número de seguridad social 8347353.

Información que debe contener la solicitud de acuerdo con la Ley sobre DEAPD de Baja California	Ejemplo
► Bienes o derechos de la persona desaparecida que desean ser protegidos.	Como madre de Mariano busco que se proteja su casa, en la que vivo, con domicilio en Playa Encantada número 57, colonia Vista Hermosa, Ensenada, Baja California, ya que la adquirió a con un crédito del INFONAVIT y aún se encontraba pagándolo.
► Los efectos para los que se solicita la DEAPD.	Solicito que se reconozca la ausencia de Mariano desde la fecha en que presenté la denuncia de su desaparición y que se suspenda el crédito que adquirió con el INFONAVIT para comprar la casa con domicilio en Playa Encantada número 57, colonia Vista Hermosa, Ensenada, Baja California.
► Toda la información para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la persona desaparecida.	Adjunto los siguientes documentos para acreditar la identidad y personalidad jurídica de mi hijo Mariano: 1. Copia de su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral. 2. Copia certificada del acta de nacimiento de mi hijo. 3. Copia de su CURP. 4. Copia de su credencial del trabajo en la empresa XYZ.

Información que debe contener la solicitud de acuerdo con la Ley sobre DEAPD de Baja California	Ejemplo
► Cualquier información relevante para que la persona juzgadora determine los efectos de la DEAPD.	Adjunto los siguientes documentos para que usted, persona juzgadora, determine los efectos de la hdeclaración especial de ausencia: 1. Copia certificada de mi acta de matrimonio. 2. Copia certificada del acta de nacimiento de mi nieta Fernanda Torres Ramírez. 3. Copia simple de la autorización del crédito del INFONAVIT, ya que no cuento con documentos originales. 4. Copia simple de la constancia de vigencia de derechos ante el IMSS. 5. Tres comprobantes de recibo telefónico de TELMEX a nombre de mi hijo para acreditar el último domicilio de mi hijo. 6. Tres estados de cuenta de BBVA a mi nombre para acreditar mi domicilio.

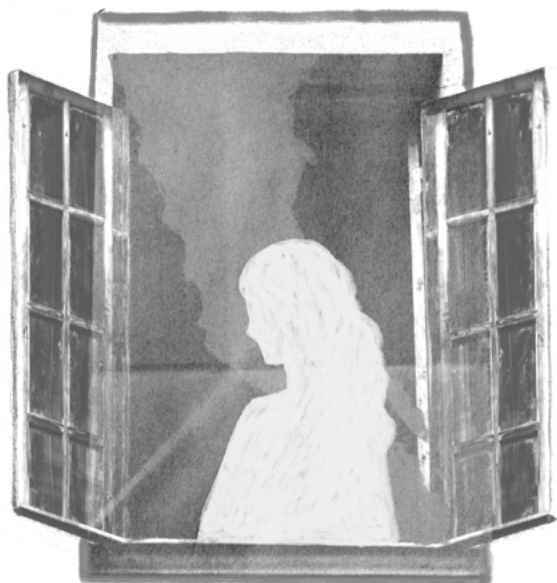
12 ¿QUÉ PUEDO HACER SI LA PERSONA JUZGADORA NO CONCEDE LA DEAPD?

Puedes presentar un **recurso de apelación** en dos supuestos:

- Si se emite una resolución donde **niegue** la solicitud de DEAPD.
- Si se emite una resolución donde sí concede la DEAPD, pero consideras que los efectos que determinó no protegen tus derechos o necesidades.

El recurso de apelación debe ser presentado ante la persona juzgadora pero será resuelto por una Sala Colegiada compuesta por 3 magistrados o magistradas.

Si consideras que necesitas presentar un recurso de apelación, hazlo saber a la persona abogada que te ayudó en tu caso para que te oriente y te apoye en presentarlo.



Esperamos que esta guía sea de utilidad. Te invitamos a difundir entre colectivos, personas y familias que puedan necesitarla.

Recuerda que los ejemplos aquí compartidos son solo una muestra. Pueden existir muchas otras situaciones distintas a las presentadas. La intención es brindarte los conocimientos básicos para que puedas identificar si tu caso particular o el de una compañera o compañero podría atenderse a través de este procedimiento.

No dudes en informarte, preguntar y buscar apoyo.

